COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Comandancia
*****

Asunción, 02 de agosto de 2016.

RESOLUCIÓN N° 93 /2016

QUE APRUEBA EL RESULTADO DEL ANALISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 11/2016, PARA LA "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS MENORES Y BATERIAS" - I.D. 307.747, REALIZADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 2 DEL COMANDO DEL EJÉRCITO.

VISTO: La Nota N° 656 de fecha 01 de agosto de 2016, elevada por el Centro Financiero N° 2 Comando del Ejército por el conducto jerárquico correspondiente.

CONSIDERANDO: que en la mencionada nota se remite el proyecto de Resolución de Adjudicación de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 11/2016, PARA LA "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS MENORES Y BATERIAS"**, llevado a cabo por la UOC N° 2 Comando del Ejército, con las documentaciones respectivas.

QUE: la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 28° Adjudicación, expresa: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente, que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar los contratos. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

QUE: en el mismo artículo en el tercer párrafo dispone: *"La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".*

QUE: la Unidad Operativa de Contrataciones del Comando del Ejército ha procedido a la revisión del informe de evaluación remitido por el Comité, conforme lo establece el Art. 10° del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", ratificando la recomendación emitida de conformidad a las disposiciones establecidas en el mencionado Artículo.

QUE: se ha corroborado que los representantes de las empresas a ser adjudicadas no se encuentran insertas en las Inhabilidades de la Ley N° 2051/03, Art. 40, que expresa: *"...**Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para Contratar.** No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta Ley, ni contratar con los Organismos, Entidades y municipalidades: a) Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses; b) Quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados;...".*

QUE: la Auditoría Interna del Comando del Ejército se expide en forma favorable con respecto al proceso en su Informe N° 105/2016 de fecha 29 de julio del corriente año.

POR TANTO: en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2051/03, la Ley N° 3439/07 y sus Decretos Reglamentarios:

EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO
RESUELVE:

1° Aprobar el resultado del análisis y evaluación de las ofertas del Comité de Evaluación del llamado a **LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 11/2016, PARA LA "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS MENORES Y BATERIAS"**, a ser utilizados por el Comando del Ejército y Unidades Componentes, en el Ejercicio Fiscal 2016, adjudicar según el siguiente cuadro:

EMPRESA	LOTES ADJUDICADOS	MONTO TOTAL ADJUDICADO
AUTOMOTIVE S.A.I.E.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18	Gs. 424.715.580.-
FARRES S.A.C.I.	19	Gs. 51.990.000.-
MONTO TOTAL		**Gs. 476.705.580.-**

Monto Total Adjudicado Gs. 476.705.580.- (guaraníes cuatrocientos setenta y seis millones setecientos cinco mil quinientos ochenta).-

2° Imputar los montos solicitados, conforme a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016, a los siguientes programas y subprogramas presupuestarios que se detallan a continuación:

AUTOMOTIVE S.A.I.E.									
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	UNIDAD RESPONSABLE	MONTO Gs.
1	3	0	0	340	10	1	99	CENTRO FINANCIERO N° 2	3.396.000
2	10	2	0	340	10	1	99	COMARTE	3.456.000
2	10	4	0	340	10	1	15	TROPAS ESPECIALES	1.038.000
2	10	5	0	340	10	1	99	HOSPITAL DEL EJERCITO	7.369.200
2	10	6	0	340	10	1	1	4ª DI	8.790.000
2	10	6	0	340	10	1	2	3° DC	8.880.000
2	10	6	0	340	10	1	8	II CE	1.948.800
2	10	6	0	340	10	1	10	3ª DI	33.240.000
2	10	6	0	340	10	1	12	2ª DC	3.879.600
2	10	6	0	340	10	1	16	6ª DI	3.240.000
2	10	6	0	340	10	1	99	III CE	4.212.000
2	10	7	0	340	30	1	99	COMINGE (FF 30)	322.224.780
2	15	2	0	340	10	1	11	ECEME	1.706.400
2	15	4	0	340	10	1	11	ACADEMIL (FF 10)	4.414.800
2	15	4	0	340	30	1	11	ACADEMIL (FF 30)	4.438.800
2	15	5	0	340	10	1	11	LICEMIL	7.920.000
2	15	9	0	340	10	1	11	CIMEFOR	1.668.000
2	15	13	0	340	10	1	11	CECOPAZ	2.893.200
TOTAL									**424.715.580**

(Continuación de la Resolución N° 93 /2016)

FARRES									
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	UNIDAD RESPONSABLE	MONTO Gs.
2	10	2	0	340	10	1	99	COMARTE	4.090.000
2	10	4	0	340	10	1	15	TROPAS ESPECIALES	2.600.000
2	10	5	0	340	10	1	99	HOSPITAL DEL EJERCITO	1.000.000
2	10	6	0	340	10	1	8	II CE	4.020.000
2	10	6	0	340	10	1	11	1ª DI	1.860.000
2	10	6	0	340	10	1	12	2ª DC	2.600.000
2	10	6	0	340	10	1	16	6ª DI	3.630.000
2	10	7	0	340	30	1	99	COMINGE (FF 30)	19.490.000
2	15	3	0	340	10	1	11	EPOE	2.200.000
2	15	8	0	340	30	1	15	ESCUELA DE INFANTERIA (FF30)	3.700.000
2	15	5	0	340	10	1	11	LICEMIL	2.040.000
2	15	9	0	340	10	1	11	CIMEFOR	800.000
2	15	13	0	340	10	1	11	CECOPAZ	3.960.000
TOTAL									51.990.000

3° DISMINUIR la cantidad solicitada en los Lotes N° 03, 05, 06, 15, 16, 18 y 19, a fin de ajustar la adjudicación a las necesidades actuales de las Instituciones y de acuerdo a las previsiones presupuestarias.

4° Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 adopte las medidas pertinentes para notificar la adjudicación, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 **"De Contrataciones Públicas"**, y su Decreto reglamentario N° 21909/03.

5° Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2, redacte los Contratos respectivos, con las empresas adjudicadas, conforme lo establece el Art. 76° del Decreto N° 21909/03.

6° Disponer que los responsables de los Programas y Subprogramas afectados por la presente Resolución, ejecuten los Contratos respectivos.

7° Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2, a realizar la gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

8° Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

GRAL EJ OSCAR LUIS GONZALEZ CAÑETE
Comandante del Ejército